

Bogotá, D.C. Septiembre 16 de 2020
DAC-30302-2020

Señor

JULIO CESAR VILLALOBOS

Representante Legal

ASOCIACION DE RECICLADORES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

asoream1@gmail.com

Referencia: Su comunicación radicada en CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el día 11 de septiembre de 2020.

Respetado señor Villalobos:

En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual realiza presentación de la Asociación de Recicladores Sostenibilidad Ambiental, para lo cual remite Rut, Cámara y Comercio, Certificación Bancaria y Contrato de Condiciones Uniformes, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa que la actividad de aprovechamiento se remunera a través de la tarifa del servicio de aseo a los prestadores de la actividad de aprovechamiento debidamente registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De acuerdo con la resolución CRA 720 de 2015 por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones, hace parte de la tarifa del servicio de aseo el componente de aprovechamiento; y para establecer el valor de este componente se toma como base las toneladas efectivamente aprovechadas por las organizaciones de recicladores, y reportadas a través de la página del SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así lo indica el artículo 8 de la Resolución 0276 de 2016.

En razón a lo anterior, en la medida en que su asociación reporte toneladas efectivamente aprovechadas y éstas sean incluidas en la publicación de la página del SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las mismas serán tenidas en cuenta para efectos de facturarlas en el componente de aprovechamiento. Una vez se empiece a recibir el recaudo correspondiente, el mismo será trasladado a la organización.

En cumplimiento de la normatividad vigente, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mensualmente ha realizado el respectivo comité de conciliación con las organizaciones de recicladores que se encuentran registradas en el SUI; y de acuerdo con lo establecido en el reglamento del comité, las convocatorias a los comités se realizan a través de correo electrónico, por lo tanto la cuenta de correo asoream1@gmail.com, a través de la cual remite su comunicación, será usada para tal fin.

Avenida Boyacá No. 6B - 20
Barrio Marsella
Tel Línea 110
Bogotá D.C.

FCA-43 Ed. 10 diciembre de 2019

Con el fin de tener la información necesaria y actualizada de su asociación, anexamos el formato "Formato Actualización Organizaciones y Ecas" para que se diligencie y se anexen los documentos allí requeridos, los cuales pueden ser remitidos a través de correo electrónico.

Dando cumplimiento al anexo No. 2 del contrato, el Contrato de Condiciones del prestador de aprovechables será publicado en la página web de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestras oficinas del Centro de Atención al Usuario ubicada en la Avenida Boyacá # 6B - 20/18, en la línea telefónica 2621155 o por medio del correo electrónico aprovechamiento@ciudadlimpia.com.co.

Cordial Saludo,



HERBERT J. KALLMANN GARCIA
Subgerente Comercial
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
jar